



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

<b>ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: Láminas Autoadhesivas</b>	
El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:	
<b>Muestra enviada: “Láminas Autoadhesivas”</b>	
<b>Descripción de la muestra:</b> Lámina autoadhesiva flexible de color gris en su lado anverso, el reverso es rugoso de color negro con adhesivo, protegido con una lámina de plástico transparente.	
<b>Composición merceológica:</b> Lámina Autoadhesiva flexible, elaborada de Cloruro de Polivinilo (PVC) de color gris sobre una lámina color negro elaborada por una mezcla de Polietilacrilato, Dietilftalato (DOP), Carbonato de Calcio, que además posee el adhesivo acrílico, protegido por una lamina transparente de polietileno.	
Es utilizada para la decoración de pisos.	
	
<b>ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:</b>	
En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VII denominada “PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS”, comprende la Partida 39.19 “PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO EN ROLLOS.”	
Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida antes citada señalan lo siguiente:	
<i>“Esta partida comprende todas las formas planas autoadhesivas de plástico, aunque se presenten en rollos, excepto los revestimientos para suelos, paredes o techos de la partida 39.18. Sin embargo, el alcance de esta partida se limita a las formas planas autoadhesivas aplicables por presión, es decir, que a la temperatura ambiente sin humidificación u otra ayuda, son pegajosas permanentemente (de un lado o de los dos) y se adhieren firmemente a un gran número de superficies muy dispares por simple contacto o simple presión con el dedo o con la mano.”</i>	
Por lo anterior y en vista que el análisis del Departamento de Laboratorio indica que la mercancía es una lámina autoadhesiva flexible, la cual esta elaborada de Cloruro de Polivinilo (PVC) color gris; su ubicación corresponde al inciso arancelario siguiente:	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>3919.90.00.00</b>	- Las demás. PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO EN ROLLOS
<b>BASE LEGAL:</b> Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, 3C y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).	
Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.	

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.

Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182

Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv); Twitter: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**CONCLUSIÓN:** Conforme a la muestra presentada y análisis del laboratorio, al tratarse de lámina autoadhesiva flexible, de anchura 45.7 cm, de uso para diversas aplicaciones; su clasificación corresponde al inciso 3919.90.00.00 antes detallado, el cual es coincidente con el criterio sugerido por el peticionario.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.